



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

*[Firma manuscrita]*  
Página 1  
R.A.M. 009/17  
*0-025*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 009/17

Sucre, 19 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SOS Bolivia No. 035/17 de 17 de enero de 2017, la Lic. Paola Chirino Crespo, GERENTE DE PROGRAMA ALDEAS INFANTILES SOS - SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela Zudáñez con la finalidad de realizar el lanzamiento de la CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "DETENLO YA", el día martes 24 de enero de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Lic. Paola Chirino Crespo, GERENTE DE PROGRAMA ALDEAS INFANTILES SOS - SUCRE, con la finalidad de realizar CAMPAÑA contra la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "DETENLO YA", el día martes 24 de enero de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Lic. Paola Chirino Crespo, GERENTE DE PROGRAMA ALDEAS INFANTILES SOS SUCRE, con la finalidad de realizar CAMPAÑA contra la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "DETENLO YA", el día martes 24 de enero de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 009/17

garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

